

20.1 al que se remite el artículo 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos núm. 1/2005 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2005, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y mediante anulaciones o bajas de créditos de partidas que se estiman reducibles.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villalba de Duero, a 1 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200506760/6722. — 34,00

Ayuntamiento de Miraveche

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de finca n.º 3.070 del polígono 2 de este término municipal, propiedad de D. Claudio García Gómez, por la parcela n.º 150 del mismo polígono, propiedad de este Ayuntamiento de Miraveche, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Miraveche, a 5 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200506743/6726. — 34,00

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de Miraveche, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, conforme con las siguientes bases:

Primera. — *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad y residente en el municipio, y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto la de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. — *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Miraveche a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. — *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miraveche, a 1 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200506744/6727. — 34,00

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 8 de septiembre de 2005, el «Modificado técnico al proyecto de acondicionamiento del camino de Miraveche a Cubilla», redactado por el Técnico redactor del proyecto don Javier Ramos García, por un importe de 335.869,23 euros, se expone al público por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones.

En Miraveche, a 8 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200506745/6728. — 34,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura, al no haber existido reclamaciones o alegaciones al mismo, se publica íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de junio de 2005, para dar cumplimiento a la legislación vigente:

Artículo 6. — *Cuota tributaria:*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. — *Viviendas y establecimientos:* 24,00 euros.

Valles de Palenzuela, 8 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200506746/6729. — 34,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Cuenta general del presupuesto. Años 2002, 2003 y 2004

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 y 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto de los ejercicios económicos correspondientes a 2002, 2003 y 2004, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunos ante la propia Corporación; no obstante la misma resultará aprobada definitivamente de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Cubillo del Campo, a 6 de septiembre de 2005. — El Alcalde, Benjamín Alzaga Navarro.

200506756/6731. — 34,00

Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra

Cese y nombramiento del Primer Teniente de Alcalde

En virtud de las facultades conferidas por los artículos 21.2, y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de Alcaldía, de fecha 31 de agosto de 2005, se ha decretado el cese en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y